



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Despido/ceses en general 787/2013.

Sobre: Despido.

Demandante: D/D.^a Zilma da Silva Brito.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado: Fogasa y Trespaderne Cafetería Robador, S.L.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 787/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Zilma da Silva Brito contra la empresa Trespaderne Cafetería Robador, S.L., sobre despido, se ha dictado con fecha 29-10-13 auto de aclaración cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que procede aclarar la sentencia dictada en las presentes actuaciones en fecha 11 de septiembre de 2013, en el sentido de hacer constar en el fallo que el importe de la indemnización es de 660,99 euros, manteniendo en lo demás dicha sentencia, en los términos en que ha sido dictada.

Incorpórese esta resolución al Libro que corresponda y llévase testimonio a los autos principales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Trespaderne Cafetería Robador, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 30 de octubre de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)